

1. HOMOLOGACIÓN DE RÉCORDS DE ESPAÑA.

1.1. PRINCIPIOS Y COMPETENCIA

La Junta Directiva de esta RFEA aprobó el 4 de abril de 2020 la Normativa para la homologación de récords de España, que se concreta en la presente norma (cuyas referencias genéricas al masculino deben entenderse referidas también al género femenino, salvo aquellos supuestos específicos en que se indique), y que incorpora las modificaciones establecidas desde entonces.

1.1.1. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Cuando un récord se homologa ha de tenerse en cuenta el elemental principio de protección al que lo ostenta en ese momento, al que acaba de realizarlo y a los que en un futuro se produzcan.

Cuando un registro iguale o mejore un récord de España existente, se cumplimentará el formulario de homologación oficial de la RFEA y se remitirá a la oficina del Comité Nacional de Jueces dentro de los 30 días siguientes a la consecución del mismo, adjuntando toda la información requerida para la ratificación del récord.

1.1.2. COMPETENCIA

La competencia para la homologación de récords de España de atletismo corresponde en exclusiva a la Junta Directiva de la RFEA. No obstante, dicha Junta Directiva delega, con carácter general, el ejercicio de esta competencia en el Grupo de Trabajo de récords, que está integrado por:

- El Presidente del Comité Nacional de Jueces.
- La Secretaria General de la RFEA.
- El Secretario del Comité Nacional de Jueces.

Los récords serán homologados por dicho Grupo en cuanto se recopile la información y documentación oficial necesaria y se pueda certificar la validez de los mismos, siendo publicados oficialmente en la web de la RFEA. Contra las decisiones referidas a la homologación de récords que adopte el Grupo de Trabajo, sean favorables o desfavorables, cabrá interponer motivadamente, en el plazo de quince días naturales desde la publicación en la web o recepción de la notificación personal que pueda cursarse, recurso motivado ante la Junta Directiva de la RFEA.

Si existe alguna duda sobre si el registro debe o no ser homologado como récord de España, el caso será elevado por el Grupo de Trabajo a la decisión de la Junta Directiva.

En este mismo sentido, la Junta Directiva podrá:

- 1) Avocar, para su conocimiento directo, la resolución de aquellos supuestos que considere oportunos, por las circunstancias concurrentes en ellos, antes de que el Grupo resuelva.
- 2) Revocar de manera motivada, previa audiencia de los interesados, los récords que pudieran haberse homologado erróneamente o con incumplimiento de los requisitos establecidos o de la legislación o normativa aplicable, sin límite temporal alguno.

Contra las decisiones adoptadas por la Junta Directiva en materia de récords no cabrá interponer recurso interno alguno.

1.2. PRUEBAS EN LAS QUE SE RECONOCEN RÉCORDS DE ESPAÑA:

(Las abreviaturas utilizadas indican lo siguiente:

TA = Marcas con Cronometraje Totalmente Automático.

TM = Marcas con Cronometraje Manual.

TT = Marcas con Cronometraje con Transpondedores.

m = metros

km = kilómetros

mv= metros vallas.

1.2.1. RÉCORDS DE ESPAÑA ABSOLUTOS:

HOMBRES

TA 100 m, 200 m, 400 m, 800 m, 110 mv, 400 mv, 4x100 m, 4x400 m y Decatlón.

TA o TM 1.500 m, 5.000 m y 10.000 m, 3.000 m obstáculos.

TA o TM o TT 20 km marcha (carretera), 50 km marcha (carretera), Media Maratón (carretera) y Maratón (carretera).

Concursos: Altura, Pértiga, Longitud y Triple. Peso, Disco, Martillo y Jabalina.

MUJERES

TA 100 m, 200 m, 400 m, 800 m, 110 mv, 400 mv, 4x100 m, 4x400 m y Heptatlón.

TA o TM 1.500 m, 5.000 m y 10.000 m, 3.000 m obstáculos.

TA o TM o TT 20 km marcha (carretera), 50 km marcha (carretera), Media Maratón (carretera) y Maratón (carretera).

Concursos: Altura, Pértiga, Longitud y Triple. Peso, Disco, Martillo y Jabalina.

1.2.2. RÉCORDS DE ESPAÑA SUB-20:

HOMBRES

TA 100 m, 200 m, 400 m, 800 m, 110 mv, 400 mv, 4x100 m, 4x400 m y Decatlón.

TA o TM 1.500 m, 5.000 m, 10.000 m, 3.000 m obstáculos y 10.000 m marcha (pista).

TA o TM o TT 10 km marcha (carretera).

Concursos: Altura, Pértiga, Longitud y Triple. Peso, Disco, Martillo y Jabalina.

MUJERES

TA 100 m, 200 m, 400 m, 800 m, 100 mv, 400 mv, 4x100 m, 4x400 m y Decatlón.

TA o TM 1.500 m, 5.000 m, 10.000 m, 3.000 m obstáculos y 10.000 m marcha (pista).

TA o TM o TT 10 km marcha (carretera).

Concursos: Altura, Pértiga, Longitud y Triple. Peso, Disco, Martillo y Jabalina.

1.2.3. RÉCORDS DE ESPAÑA ABSOLUTOS EN PISTA CUBIERTA:

HOMBRES

TA 60 m, 200 m, 400 m, 800 m, 60 mv, 4x400 m y Heptatlón.

TA o TM 1.500 m y 3.000 m.

Concursos: Altura, Pértiga, Longitud y Triple. Peso.

MUJERES

TA= 60 m, 200 m, 400 m, 800m, 60 mv, 4x400 m y Pentatlón.

TA o TM= 1.500 m y 3.000 m.

Concursos: Altura, Pértiga, Longitud y Triple. Peso.

1.2.4. RÉCORDS DE ESPAÑA SUB-20 EN PISTA CUBIERTA:

HOMBRES

TA 60 m, 200 m, 400 m, 800 m, 60 mv, 4x400 m y Heptatlón.

TA o TM 1.500 m y 3.000 m.

Concursos: Altura, Pértiga, Longitud y Triple. Peso.

MUJERES

TA 60 m, 200 m, 400 m, 800 m, 60 mv, 4x400 m y Pentatlón.

TA o TM 1.500, y 3.000 m.

Concursos: Altura, Pértiga, Longitud y Triple. Peso.

1.3. REQUISITOS PARA EL POSIBLE RECONOCIMIENTO

1.3.1. COMPETICIÓN

1.3.1.1. Sólo se reconocerán Récords de España cuando estos registros hayan sido conseguidos por un atleta (o atletas en el caso de una prueba de relevos) que posea la nacionalidad española y licencia en vigor anual por la R.F.E.A. para la temporada en la que se haya conseguido dicho registro.

1.3.1.2. La competición en la que se obtenga el récord figurará en el Calendario oficial de la RFEA y/o el Calendario oficial de la Federación autonómica, debiendo haber sido publicado el orden-horario por escrito y difundido, al menos, 48 horas antes de su celebración.

1.3.1.3. Récord de Pruebas en pista: Para las pruebas individuales en pista la competición deberá incluir al menos tres pruebas diferentes y en cada una de ellas deberán participar de buena fe tres atletas como mínimo.

Para las pruebas de relevos, el récord tiene que haberse conseguido en una competición que incluya, por lo menos, tres pruebas incluidos los relevos, y con dos equipos participantes como mínimo en relevos y tres atletas, al menos, en el resto de pruebas individuales.

Quedan exentos de este requisito todos los registros conseguidos en Campeonatos de España y Autonómicos, individuales o por equipos, en los que se aceptarán como válidas todas las marcas, independientemente del número de participantes.

1.3.1.4. Récord de Pruebas fuera del estadio: Respecto de los récords de pruebas fuera del estadio (ruta y marcha), son consideradas como pruebas únicas. El récord tiene que haberse conseguido con tres participantes como mínimo, excepto en los casos citados en la parte final del punto 1.3.1.2.

1.3.1.5. No se reconocerá el record establecido por un atleta si lo consiguió en una competición mixta, de hombres y mujeres (excepto en las pruebas de concursos y las recogidas en el apartado 1.3.1.6).

1.3.1.6. Se establecerán dos récords de España para mujeres en Carreras en Carretera: un récord de España para marcas conseguidas en carreras de participación mixta y un récord de España para marcas conseguidas en carreras en las que solamente participen mujeres.

Nota: Se establece la condición de que las salidas para hombres y mujeres han de hacerse con un intervalo no inferior a 15 minutos, siendo debiendo ser anterior la salida de mujeres.

1.3.1.7. Para la homologación del récord se tendrá en cuenta la información existente sobre la velocidad y sentido del viento en las siguientes pruebas: 100 m, 200 m, 100 mv, 110 mv, longitud y triple.

1.3.2. INSTALACIÓN

1.3.2.1. Los récords de España de pruebas en ruta, incluidas las de marcha, han de ser obtenidos sobre circuitos oficialmente homologados.

Dichos circuitos cumplirán con las exigencias de World Athletics (WA) recogidas en el Artículo 260.21. (b) y (c) del R.I.A. en lo referente a la distancia entre salida y meta, así como a la disminución de la altitud entre la salida y la llegada.

Las condiciones anteriores serán exigibles también a las distancias intermedias, punto inicial y punto final, que se puedan someter a homologación como registros tomados "al paso".

1.3.2.2. El récord deberá haber sido obtenido en una instalación homologada.

1.3.2.3. Los récords de España que se obtengan en el extranjero deberán cumplir, igualmente, las condiciones anteriores, certificadas por la Federación correspondiente. Los Jefes de Equipo solicitarán a la organización los certificados del cumplimiento de los requisitos y aportarán a su regreso la correspondiente documentación.

1.3.3. JURADO

1.3.3.1. Los Jueces que intervengan en la prueba en la que se obtenga el récord deberán estar en posesión de licencia RFEA en vigor.

1.3.3.2. En las competiciones (según corresponda) donde se produzca un récord, deberá haber un Director Técnico que pertenezca al Panel de Dirección Técnica de la RFEA.

1.3.3.3. En las pruebas de marcha, si el récord se establece en una prueba celebrada en España, todos los Jueces que participen en el juzgamiento de la definición de marcha deben estar incluidos en los Paneles de la RFEA.

En cuanto al número y nivel de los Jueces de marcha que deben officiar se respetará la Normativa de World Athletics / European Athletics.

1.3.4. CONTROL DE DOPAJE

1.3.4.1. El atleta que consiga un registro que pudiera suponer un nuevo récord nacional deberá someterse a un control anti-dopaje dentro de las siguientes 24h a la consecución de la marca. Si se trata de un relevo se someterán al control TODOS los componentes del equipo.

En el caso de la consecución de un registro que pudiera suponer un nuevo récord nacional Sub-20, existe la misma obligación de pasar control antidopaje. Excepcionalmente el récord podría ser homologado aunque no se haya pasado dicho control, siempre y cuando se diera la circunstancia de que no hubiese establecido control de dopaje en el mismo lugar de la competición o estando establecido existiera imposibilidad ajena al deportista de pasar el control (acreditado por el responsable de dopaje en la competición o agentes del control).

1.4. DOCUMENTACION Y FECHAS DE REMISIÓN

Los Comités de Jueces de las Federaciones autonómicas donde se consigan registros que puedan constituir récords de España cumplimentarán, en el plazo máximo de 30 días naturales, la siguiente documentación, que remitirán al Comité Nacional de Jueces de la RFEA:

- a) Formulario oficial totalmente cumplimentado.
- b) Programa de la Reunión (en su defecto, orden-horario).
- c) Resultados completos de la prueba donde se consiguió el récord.
- d) Hoja del Jurado que controló los eventos.
- e) Certificación del Director Técnico que garantice la idoneidad reglamentaria de los artefactos/equipamientos.
- f) Impresión gráfica de la Llegada, con visión de tiempos de la Foto Finish o, en su caso, las hojas de tiempo manual.
- g) Protocolo de Control Cero de la Foto Finish.
- h) Tiempos de reacción en salida, si ha lugar.
- i) En el caso de un concurso, Hoja de campo.
- j) Impreso de control del Aparato EDM/VDM si se utilizó.
- k) En el caso de un récord de pruebas combinadas, la información indicada anteriormente para todas las pruebas.
- l) Hoja resumen del Juez Jefe de Marcha (pruebas de marcha).

Además, podrá aportarse o recabarse la documentación complementaria que se considere oportuna.

Las Federaciones autonómicas y sus Comités de Jueces colaborarán con el Juez Árbitro para la recopilación y remisión de toda la documentación indicada.

Categoría: **Absoluta**
Sub 20

Pista Cubierta
Pista Aire Libre

DATOS DEL ATLETA / REGISTRO

Prueba _____ **Fecha** _____
Registro _____ **Competición** _____
Estadio _____ **Lectura viento** _____
Nombre _____ **Apellidos** _____
F. Nacimiento _____ **Club** _____

Para pruebas de relevos indicar el orden de los atletas (si procede):

1 _____ 2 _____
 3 _____ 4 _____

CRONOMETRAJE

Completar apartado 1 o 2 (si procede):

1. Se utilizó un dispositivo de cronometraje eléctrico totalmente automático y correctamente alineado.

Confirmando el tiempo anterior.

Nombre del Juez Jefe de FotoFinish: _____ Firma: _____

O

2. Certificamos que fuimos cronometradores oficiales del evento anterior y que el tiempo exacto registrado en nuestros relojes para el competidor en cuestión fue:

Tiempo	Firma	Nombre	Nivel

Confirmando que el tiempo oficial para el competidor fue: _____

Nombre del Juez Jefe de Cronometraje: _____ Firma: _____ Nivel: _____

JUEZ DE SALIDAS

Certifico que la salida de la prueba se ha realizado conforme a las Reglas correspondientes: (si procede):

Nombre Juez Salidas: _____ Firma: _____ Nivel: _____

CONTROL DE DOPAJE

Certifico que el competidor (o competidores) anteriormente mencionado realizó los trámites correspondientes al control de dopaje, siendo la entidad responsable del mismo: _____

Nombre del Oficial: _____ Firma: _____

Observaciones: _____

JUEZ ÁRBITRO

Certifico que para la obtención del registro se cumplieron todas las condiciones establecidas por las Reglas de Competición RFEA / IAAF. Se adjunta la siguiente información además del presente formulario totalmente cumplimentado:

- Una copia del programa/horario de la reunión.
- Hoja de resultados completos de la prueba donde se consiguió el registro (con tiempos de reacción, si procede).
- Hoja con el jurado que controló las pruebas de la reunión.
- Certificación del Director Técnico que garantice la idoneidad reglamentaria de los artefactos/equipamientos utilizados.
- Una copia de la imagen de FotoFinish de la llegada con lectura de tiempos / hojas de tiempos manuales.
- Protocolo de Control Cero de la FotoFinish.
- Hoja de campo en el caso de ser un registro logrado en el transcurso de un concurso.
- Impreso de control del aparato de EDM/VDM si se utilizó.
- En el caso de un récord de pruebas combinadas, la información indicada anteriormente para todas las pruebas.
- Hoja resumen del Juez Jefe de Marcha (si procede).

Nombre Juez Árbitro: _____ Firma: _____ Nivel: _____

Socio Patrocinador RFEA:



Patrocinador Principal RFEA:



Patrocinadores Oficiales RFEA:



Proveedores Oficiales RFEA:



Instituciones RFEA:

